CONTRATO 52

EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

LCO Nº 11

ADQUISICIÓN DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS

EMPRESA: YUTY S.A.

CENTRO FINANCIERO - U.O.C. Nº 2

TELÉFONO: 296.265

2012

CONTRATO Nº 52

PARA ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2012

ID Nº 233129

El Comando del Ejército, que en el texto de este Contrato se identificará como la CONTRATANTE, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax Nº 294-118 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interino **GRAL DIV FRANCISCO RAMIREZ GÓMEZ , con C. I. C. Nº 2.700.227**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 86 de fecha 27 de Junio de 2012; denominada en adelante CONTRATANTE, por una parte, y el Sr **Lic. LUIS LUCIO GIUBI VERA Y ARAGON,** con Cédula de Identidad Nº 572.539, en representación de **YUTY S.A .,** R. U. C. Nº 80034769-2, domiciliada en la Yuty Nº 1160 c/ Avda Eusebio Ayala., con Teléf. N° 207472/222314 a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para **ADQUISICIÓN DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS,** de acuerdo a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2012, Resolución de Adjudicación Nº 68 de fecha 13 de julio de 2012, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

Cláusula Primera: Objeto

1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación para **ADQUISICIÓN DE TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADOS,** que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

LOS BIENES ADJUDICADOS

LOTE N°1		COMINGE			YUTY S.A.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario iva incluido	Precio Total iva incluido
1	53102701-005	Camisa Camuflada de tela gruesa autentico, el talle es large-xshort, o sea larga de espalda pero corta, va a la cintura confeccion al estilo americano	70	UNIDAD	TRU SPEC	USA	155.000	10.850.000
2	53102701-001	PANTALON CAMUFLADO	70	UNIDAD	TRU SPEC	USA	155.000	10.850.000
3	56101508-001	COLCHON 1 PLAZA 0,80cm x 1,90cm x 12 a 20 cm DE ALTURA	70	UNIDAD	SUPERSPUMA	NACIONAL	295.000	20.650.000
4	56101508-001	COLCHON 1 PLAZA Y MEDIA 1,20cm x 1,90cm x 12 a 20 cm DE ALTURA	70	UNIDAD	SUPERSPUMA	NACIONAL	360.000	25.200.000
5	52121701-001	TOHALLA COLOR VERDE DE ALGODÓN DE 0,60cm X 1m	70	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	38.000	2.660.000
6	52121505-001	ALMOHADA DE 0,60 cm x 0,30cm DE 10 A 12 DE ALTURA	70	UNIDAD	SUPERSPUMA	NACIONAL	24.000	1.680.000
7	52121512-001	FUNDA PARA ALMOHADA DE 0,70cm x 0,40cm	72	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	7.000	504.000
8	53102701-002	REMERA NEGRA CUELLO REDONDO DE ALGODÓN DE TALLA MEDIANA Y GRANDE	71	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	16.000	1.136.000
9	56101508-002	COLCHONETAS DE CAMPAÑA	70	UNIDAD	SUPERSPUMA	NACIONAL	230.000	16.100.000

YUTY S.A.
RUC 80034769 - 2

10	52121508-001	FRAZADA 1,50m x 2,50m	70	UNIDAD	CASTOR	BRASIL	65.000	4.550.000
11	49121508-001	MOSQUITERO DE CAMPAÑA	70	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	36.000	2.520.000
12	52121509-001	SABANA COLOR VERDE 2,20 x 1,10	70	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	36.000	2.520.000
13	53102701-004	CONJUNTO DE CHOMBA Y PANTALON P/CONSTRUCCION CIVIL COLOR VERDE	49	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	80.000	3.920.000
14	46181528-001	MAMELUCOS MECANICOS Y OPERADORES DE CAMPAÑA CAMUFLADO	49	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	120.000	5.880.000
15	46181528-001	MAMELUCOS MECANICOS Y OPERADORES DE CAMPAÑA VERDE	49	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	130.000	6.370.000
							TOTAL	115.390.000

LOTE N°2		COMINGE			YUTY S.A.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario iva incluido	Precio Total iva incluido
1	53111701-001	Zapatilla de goma color negro numeracion de 39 al 44	30	UNIDAD	IPANEMA	BRASIL	13.000	390.000
2	53111501-002	BOTA DE USO MILITAR DE CUERO CON PLANTILLA DE GOMA ESPECIAL, PARA PELOTON DE TRANSPORTE	30	UNIDAD	YUTY	NACIONAL	130.000	3.900.000
3	46181604-004	Bota de goma industrial de operario de lineas de media tension con aislacion. PVC con tratamiento de acrilico nitro, resistente contra acidos y deribado de hidrocarburos, altura de 25 cm forro interior con tejido de punto sanitizado, planta antideslizante,numeracion del 39 al 45, colores disponibles blancos y negros	30	UNIDAD	TREK	BRASIL	95.000	2.850.000
4	46181604-003	Bota de cuero tipo industrial de operario para construccion civil. Cuero vaqueta convencional hidrofugada o engomada, puntera de acero acero carbono con pintura electroestatica o termoplastica conformada anatomicamente, protector de borde lámina de PVC, revestimiento TNT (tejido-no-tejido) con alta adsorcion del sudor y tratamiento bactericida, cordon algodon trenzado de tres hilos con punteras resinadas, plantilla con tratamiento anti-hongo fijada a la canida por el sistema strobell, sobre plantilla espuma de goma Eva,antimicroblana micro perfumada y lavable, talonera resina termoplastica conformada anatomicamente, acolchonamiento espuma de poliuretano o latex SUELA: tiene tres opciones. poliuretanomono o bidensidad, inyectado directamente en el cuero. TPU, suela compactada de goma(nitrilica o latex natural mas entre suela de baja densidad y poliuretano inyectado directamente en el cuero) .Suela compacta de TPU mas entre suela poliuretano inyectado directamente en el ecuero numeracion 39 al 44	30	UNIDAD	MARLUVAS	BRASIL	165.000	4.950.000
5	53111901-001	Calzado deportivo para hombre color negro, d eplantilla de goma color blanco reforzada, con cordon de 6 ojales cada lado, hecha de material de tela especial, forrada. Talla de diferente medidas entre 37 al 44 para educacion fisica	30	UNIDAD	SUNNLY	CHINA	19.000	570.000
6	53111501-001	Bota de goma para lluvia con Caña alta y ancha, super flexibles, idelaes para todas, con puntera redondeada en base antideslizante	30	UNIDAD	GRENDENE	BRASIL	65.000	1.950.000
							TOTAL	14.610.000

LOTE N°4		TROPAS ESPECIALES DEL EJERCITO			YUTY S.A.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario iva incluido	Precio Total iva incluido
1	46181525-001	Poncho de lluvia	20	Unidad	YUTY	NACIONAL	60.000	1.200.000
2	53111501-001	Bota de goma para lluvia con Caña alta y ancha, super flexibles, idelaes para todas, con puntera redondeada en base antideslizante	20	Unidad	GRENDENE	BRASIL	65.000	1.300.000
3	46181506-001	Poncho de lana	20	Unidad	CASTOR	BRASIL	109.000	2.180.000
4	52121509-001	Sabanas color verde de 1/2 plaza	20	Unidad	YUTY	NACIONAL	22.000	440.000
5	49121508-001	Mosquiteros de lienzo	20	Unidad	YUTY	NACIONAL	36.000	720.000
							TOTAL	5.840.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

YUTY S.A.
RUC 80034769 - 2

LOTE N°5		COMANDO DEL EJERCITO			YUTY S.A.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario iva incluido	Precio Total iva incluido
1	52131501-001	Cortina de tela para ventana1,40 x 2,10mts en tela tropical color en coordinacion con la convocante	10	Metro	YUTY	NACIONAL	8.000	80.000
2	56101508-002	Colchonetas color verde 1 plaza 0,80 x 1,90 x 0,10	5	Metro	SUPERSPUMA	NACIONAL	230.000	1.150.000
3	52121604-001	Mantel blanco para mesa larga 4 x 2,5 mts de largo y 1,60mts de ancho aproximad.	10	Metro	YUTY	NACIONAL	35.000	350.000
4	52121604-001	Mantel blanco para mesa redonda 3 mts de largo y 1,60mts de ancho aproximad.	10	Metro	YUTY	NACIONAL	27.000	270.000
5	52121604-005	Mantel de plástico resistente color verde o rojo 50 m largo y 1,45 m ancho	5	Metro	YUTY	NACIONAL	1.260.000	6.300.000
6	53101802-001	Poncho de lluvia	51	Unidad	YUTY	NACIONAL	60.000	3.060.000
7	53101902-002	Traje civil (saco y pantalon)color a eleccion	18	Unidad	YUTY	NACIONAL	450.000	8.100.000
8	56101508-001	Colchon 1 plaza 0,80cm x 1,90cm x 12 a 20 cm de altura	100	Unidad	SUPERSPUMA	NACIONAL	240.000	24.000.000
9	52121505-001	Almohada de 0,60 cm x 0,30cm de 10 a 12 de altura	100	Unidad	SUPERSPUMA	NACIONAL	24.000	2.400.000
10	52121509-001	Sabanas Sábana de 1 1/2 (una plaza y media), 100% algodón, antialérgico, ajustable con goma, color celeste	100	Unidad	YUTY	NACIONAL	39.000	3.900.000
11	52121508-001	Frazadas de lana de 1 1/2 (una plaza y media), antialérgico antimoho, inodoro, con bordes y costuras reforzadas, resistentes al lavado (que no se destiña), color gris. Composición: Poliéster, algodón, acrílico y otros	100	Unidad	CASTOR	BRASIL	65.000	6.500.000
12	55121706-003	Pabellon Nacional en tela de seda c/ sus respectivos escudos de 1,50 mts de largo y 0,90 cm de ancho. El escudo 0,18 cm de diametro impresos en ambas caras reforzadas en los bordes y tres cintas para sujetar	60	unidad	YUTY	NACIONAL	48.000	2.880.000
							TOTAL	58.990.000

LOTE N° 6		COMANDO DEL EJERCITO			YUTY S.A.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario iva incluido	Precio Total iva incluido
1	53111501-002	BOTA DE USO MILITAR DE CUERO CON PLNATILLA DE GOMA ESPECIAL, PARA PELOTON DE TRANSPORTE	150	Unidad	YUTY	NACIONAL	128.000	19.200.000
2	53111901-001	Calzado deportivo para hombre color negro, de plantilla de goma color blanco reforzada, con cordon de 6 ojales cada lado, hecha de material de tela especial, forrada. Talla de diferente medidas entre 37 al 44 para educacion fisica	100	Unidad	SUNNLY	CHINA	18.000	1.800.000
3	53111701-001	Zapatilla de goma color negro numeracion de 39 al 44	100	Unidad	IPANEMA	BRASIL	13.000	1.300.000
							TOTAL	22.300.000

LOTE N°8		CENTRO FINANCIERO N°2			YUTY S.A.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario iva incluido	Precio Total iva incluido
1	52121606-001	Mantel blanco para mesa larga de 2,5 mtros y 1,60mts de ancho	10	Unidad	VARZAN	CHINA	24.000	240.000
							TOTAL	240.000

LOTE N°9		CIMEE			YUTY S.A.			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario iva incluido	Precio Total iva incluido
1	11162121-012	Telas para Cortinas gabardina color gris	100	metros	VARZAN	CHINA	7.000	700.000
							TOTAL	700.000
							TOTALES	218.070.000

YUTY S.A.
RUC 80034769 - 2

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.		Rubro Presupuestario	MONTO Gs.
1	003	00	00	320	10	001	99	CF Nº 2	Textiles y vestuarios	240.000
2	010	01	00	320	10	001	99	EJERCITO	Textiles y vestuarios	81.290.000
2	010	04	00	320	10	001	15	T.E	Textiles y vestuarios	5.840.000
2	014	00	00	320	30	001	99	COMINGE	Textiles y vestuarios	130.000.000
2	015	01	00	320	10	001	11	CIMEE	Textiles y vestuarios	700.000
									TOTAL	218.070.000

MONTO TOTAL DE Gs 218.070.000.- (guaraníes doscientos dieciocho millones setenta mil).

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.
b. Pliego de Bases y Condiciones.
c. Oferta Presentada
d. Lista de Precios de los Bienes
e. Especificaciones Técnicas.
f. Garantía de Mantenimiento de Oferta.
g. Resolución Nº 69/ 2012, por la que se Adjudica la Contratación.
h. Garantía de Cumplimiento de Contrato.

2.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº. 232953

Cláusula Tercera: Alcance del Suministro

3.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y la fecha de entrega indicada en la oferta.

Cláusula Cuarta: Plazos y Condiciones del Suministro

4.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar el cien por ciento (100%) de lo adjudicado, dentro del año 2012 y dentro de los dos (2) días de emitida la respectiva orden de compra, posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE.**

4.2 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en la Cláusula Novena de este instrumento.

4.3 Vigencia del Contrato: El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 El Suministro deberá ser ejecutado de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de especificaciones técnicas.

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de

YUTY S.A.
RUC 80034769 - 2

la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.

6.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria Nº: **7.0.0131763/7 BANCO ITAU PARAGUAY.**

6.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs: 218.070.000.-** (guaraníes doscientos dieciocho millones setenta mil) ,que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La CONTRATISTA deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los bienes entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Bienes formuladas en la Cláusula Primera del presente Contrato.

7.2 La CONTRATISTA deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de Bienes establecidas en la Cláusula Primera.

Cláusula Octava: Forma de Pago

8.1 El pago del suministro se efectuará, en GUARANIES, con fondos previstos en el Subgrupo 323, objeto del gasto específico "**ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS**", provenientes de los Recursos del Tesoro (FF10), y (FF 30) Recursos Institucional, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, que serán ejecutados de acuerdo al plan de caja o plan financiero y la disponibilidad presupuestaria de la unidad responsable.

8.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2012, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.

YUTY S.A.
RUC 80034769 - 2

Cláusula Novena: Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor

9.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.
Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
a. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
b. Incendios y naufragios.

9.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

9.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.

Cláusula Décima: Multa por Retraso

10.1 Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del suministro en demora, por cada fracción mayor de tres (3) días calendarios de atraso que será deducida, automáticamente por la Unidad Responsable afectada.

10.2 El plazo de atraso máximo para la entrega del suministro será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAY

Cláusula Décima Primera: Control de Calidad

11.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado. La **CONTRATISTA** pagará el cincuenta por ciento (50%) del costo del control, hasta un máximo del cinco (5%) del importe adjudicado. En caso que el producto no cumpla con las especificaciones técnicas, el suministro será rechazado y será causal de rescisión de Contrato, siempre y cuando la **CONTRATISTA** no sustituya los bienes o suministros rechazados, en el perentorio plazo del día hábil posterior a la notificación.

Cláusula Décima Segunda: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

12.1 La **CONTRATISTA** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto no menor al siete por ciento (7 %) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Comando del Ejército, de conformidad al formulario del **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **CONTRATANTE** dentro del mencionado plazo.

12.2 La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

YUTY S.A.
RUC 80034769 - 2

12.3 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

Cláusula Décima Tercera: Recepción del Suministro

13.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.

13.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva, lo que corresponda, basándose en las entregas efectivamente efectuadas, la que deberá ser presentada en el momento del pago correspondiente o conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.

13.3 FISCALIZACION.

Los Señores Comandantes de las Unidades responsables, mencionados en la Clausula Primera de las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay). Teniendo a su cargo, entre otras las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el PROVEEDOR reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los bienes y su recepción.
Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

Cláusula Décima Cuarta: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA.

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA**.

YUTY S.A.
RUC 80034769 - 2

14.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.

14.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 14.2 de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Cláusula Décima Quinta: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

15.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula octava del presente contrato.

15.2 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

Cláusula Décima Sexta: Extinción del Contrato

16.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03

Cláusula Décima Séptima: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

17.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

17.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.

Cláusula Décima Octava: Jurisdicción

18.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de ocho (8) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de julio del año 2012.-

Lic. LUIS LUCIO GIUBI VERA Y ARAGON	**GRAL DIV JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ**
C. I. Nº 572.539	**C. I. Nº 2.700.227**
CONTRATISTA	**CONTRATANTE**

YUTY S.A.
RUC 80034769 - 2

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO